



## Procedimiento Penal en Colombia

### Descripción del Proceso Penal

El 31 de agosto de 2004 mediante Ley 906 se expide el nuevo Código de Procedimiento Penal, fijando las bases de la estructura del nuevo proceso penal en Colombia. En el antiguo sistema penal las investigaciones se resolvían en un promedio de 968 días. El nuevo sistema penal acusatorio busca que los fiscales e investigadores entreguen resultados de los procesos en menos de siete meses. En ese tiempo se adelantará la indagación, investigación y el juicio.

En la indagación la Fiscalía y Policía Judicial buscan los elementos materiales probatorios, evidencias e información legalmente obtenida. Una vez recogidos esos elementos que conllevan a la autoría de una persona en la comisión de un delito, la Fiscalía realiza la formulación de la imputación ante el juez de control de garantías y la Defensa inicia su participación en el proceso penal. En la formulación de la imputación, el fiscal puede solicitar la medida de aseguramiento y medidas cautelares necesarias. Estas medidas restrictivas de la libertad deben ser ordenadas y vigiladas por el juez de control de garantías, de acuerdo con la Constitución, una vez producida la captura.

El juez decreta las medidas restrictivas de cualquier otro derecho fundamental del imputado o de las partes, salvo los registros, allanamientos, interceptaciones de comunicaciones e incautaciones, que por autorización constitucional pueden ser ordenadas por el fiscal, ejerciendo el juez un control posterior.

Finalizada la audiencia de formulación de imputación, el fiscal tiene 30 días para formular la acusación ante el juez de conocimiento, determinar la preclusión ante ese mismo juez o aplicar el principio de oportunidad.

El fiscal formula la acusación en audiencia ante el juez de conocimiento y se da inicio a la etapa de juzgamiento. A partir de ese momento comienza el diligenciamiento de la prueba por parte de la fiscalía y la defensa. El juez deberá velar porque el descubrimiento sea lo más completo posible durante esta audiencia que concluye con el señalamiento de la fecha, hora y sala para la celebración de la audiencia preparatoria del juicio oral. En esta última audiencia, Fiscalía y Defensa hacen observaciones sobre el descubrimiento o la inadmisibilidad de la prueba y depuran las pruebas que se practicarán en el juicio.

En el juicio oral la Fiscalía y la Defensa exponen la teoría del caso, presentan pruebas documentales, testimoniales y periciales a través del interrogatorio y contra interrogatorio. Luego del alegato final esgrimido por el fiscal, el juez tiene dos horas para dictar el veredicto, sea absolutorio o condenatorio. Si condena, escucha los alegatos de las partes dirigidos a la dosificación de la pena que impondrá en la sentencia, que el juez debe redactar dentro de 15 días. La decisión del juez puede ser apelada en segunda instancia, recurso que será resuelto en 10 días.

Fuente: CEJA, Reporte Sobre el Estado de la Justicia en las Américas, 3ª edición, 2006-2007.  
<http://www.cejamericas.org/reporte/index.php?idioma=espanol>